

CONTENIDO

<u>ACUERDO PRIMERA SESIÓN 2015</u>	<u>3</u>
<u>ACUERDOS SEGUNDA SESIÓN 2015.....</u>	<u>4</u>
<u>ACUERDO TERCERA SESIÓN 2015</u>	<u>7</u>
<u>ACUERDOS CUARTA SESIÓN 2015</u>	<u>8</u>
<u>ACUERDOS QUINTA SESIÓN 2015</u>	<u>10</u>
<u>ACUERDO SEXTA SESIÓN 2015</u>	<u>12</u>
<u>ACUERDO SÉPTIMA SESIÓN 2015.....</u>	<u>13</u>
<u>ACUERDOS OCTAVA SESIÓN 2015</u>	<u>14</u>
<u>ACUERDOS NOVENA SESIÓN 2015.....</u>	<u>15</u>
<u>ACUERDO DÉCIMA SESIÓN 2015</u>	<u>16</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA PRIMERA SESIÓN 2015</u>	<u>20</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN 2015.....</u>	<u>21</u>
<u>ACUERDO DÉCIMA TERCERA SESIÓN 2015.....</u>	<u>24</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA CUARTA SESIÓN 2015.....</u>	<u>25</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA QUINTA SESIÓN 2015.....</u>	<u>26</u>
<u>ACUERDO DÉCIMA SEXTA SESIÓN 2015</u>	<u>27</u>
<u>ACUERDO DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN 2015.....</u>	<u>28</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA OCTAVA SESIÓN 2015.....</u>	<u>29</u>
<u>ACUERDOS DÉCIMA NOVENA SESIÓN 2015</u>	<u>31</u>
<u>ACUERDOS VIGÉSIMA SESIÓN 2015.....</u>	<u>33</u>
<u>ACUERDOS VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN 2015</u>	<u>34</u>
<u>ACUERDOS VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN 2015.....</u>	<u>36</u>
<u>ACUERDO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN 2015</u>	<u>38</u>

<u>ACUERDOS VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN 2015</u>	<u>39</u>
<u>ACUERDO VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN 2015.....</u>	<u>41</u>
<u>ACUERDO VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN 2015</u>	<u>42</u>
<u>ACUERDOS VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN 2015</u>	<u>43</u>

Acuerdos Comité de Información 2015

Primera Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/150115-01

Los miembros del Comité de Información del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; de conformidad con los artículos 29 fracciones I y III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y derivado del análisis a la información presentada a través del oficio SI/GIC/1129/2014 emitido por la Gerencia de Ingeniería Civil, la atenta nota de fecha 12 de enero del año en curso, emitida por el Coordinador del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria de la Gerencia de Programas de Seguridad y el oficio DGAO/SS/027/2015 emitido por la Subdirección de Seguridad, para el cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión RDA 3419/14, al respecto y de acuerdo a lo manifestado por las áreas involucradas, se resuelve lo siguiente:

1. Respecto al numeral 1 y 2 de la solicitud de información número 0945100022014, se confirma la versión pública de los documentos que forman parte del Plan de Seguridad del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional; la cual consta de 10 fojas.
2. Instruir a la Unidad de Enlace para que envíe a través de correo electrónico al solicitante, la siguiente información:
 - La versión pública de los documentos que forman parte del Plan de Seguridad del Programa Local de Seguridad Aeroportuaria, el cual consta de 10 fojas.
3. Respecto al numeral 4, se Instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, la disponibilidad de la Información en las instalaciones de esta entidad, en copia simple o certificada, la cual consta de 73 fojas, informándole que una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG, se dará acceso a la misma en las instalaciones de la Unidad de Enlace o mediante envío por correo certificado, asimismo, se proporcionará la liga electrónica del sitio INFOMEX donde se encuentran publicados los costos de reproducción establecidos por la autoridad competente y se explica lo correspondiente a los costos de envío en el caso de que requiera de dicho servicio.
<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/materiales/costosMaterialesINFOMEX.pdf>

Así lo resolvieron por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 15 de enero de 2015.

Segunda Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/190115-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100045014, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción III de su Reglamento, y con base a los oficios SRH/GAP/1053/14 y SRH/GAP/83/15, emitidos por el Gerente de Administración de Personal, se toma la siguiente resolución:

Confirmar la confidencialidad de la información por tratarse de Datos Personales, de conformidad a los artículos 3 fracción II y 18 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción IX y Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en virtud de que se trata de recursos privados que forman parte del patrimonio de una persona moral.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 19 de enero de 2015.

ACUERDO CI-AICM/190115-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100046314, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y 70 fracción V de su Reglamento, y con base a los oficios SO-CCO/00005/2015 y SO-CCO/00006/2015, emitidos por el Gerente del Centro de Control Operativo, se toma la siguiente resolución:

1. Instruir a la Unidad de Enlace proporcione al solicitante los oficios SO-CCO/00005/2015 y SO-CCO/00006/2015, emitidos por el Gerente del Centro de Control Operativo.
2. Confirmar la inexistencia de la siguiente información, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG:
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (Mexicana) del periodo enero a abril de 2000.
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Consorcio Aviaxsa, S.A. de C.V. (Aviacsa) del periodo enero a junio de 2000
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Aerovías Caribe, S.A. de C.V. (Aerocaribe) del periodo enero a octubre de 2000 y junio a agosto 2001.
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Aerolíneas Azteca, S.A. de C.V. (Líneas Aéreas Azteca) del periodo enero a Mayo 2001.

- Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Aerovías de México, S.A. de C.V. (Aeromexico) del periodo enero a octubre de 2000 y enero de 2000 a junio 2001.
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Aerocalifornia, S.A. de C.V. del periodo enero a octubre 2001.
3. Instruye a la Unidad de Enlace para que de conformidad al artículo 42 de la LFTAIPG se notifique al solicitante la disponibilidad de la siguiente información, para su consulta en las instalaciones de la Subgerencia de Slots, así como en copia simple o certificada, información que consta de 845 fojas:
- Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (Mexicana) del período abril 2000 a mayo 2002.
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Consorcio Aviaxsa, S.A. de C.V. (Aviacsa) del período julio 2000 a mayo 2002.
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Aerovías Caribe, S.A. de C.V. (Aerocaribe) del período octubre 2000 a mayo 2001, y septiembre 2001 a mayo 2002.
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Aerolíneas Azteca, S.A. de C.V. (Líneas Aéreas Azteca) de las aerolíneas solicitadas del período mayo a marzo 2002.
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Aerovías de México, S.A. de C.V. (Aeromexico) del período octubre 2000 a mayo 2001 y julio a septiembre de 2001.
 - Horarios de despegue y aterrizaje asignados a Aerocalifornia, S.A. de C.V. del período noviembre 2001.
4. Instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione al solicitante las direcciones electrónicas donde se encuentra disponible públicamente la información correspondiente a los Horarios de despegue y aterrizaje asignados, de las temporadas verano e invierno 2014.
- <http://www.aicm.com.mx/negocios/slotslinvierno>
- <http://www.aicm.com.mx/negocios/slots/verano>
5. Instruye a la Unidad de Enlace para que de conformidad al artículo 42 de la LFTAIPG se notifique al solicitante la disponibilidad de la información correspondiente a los Horarios de despegue y aterrizaje asignados durante el periodo de verano 2002 hasta invierno 2013, en formato Excel, para su consulta en las instalaciones de la Subgerencia de Slots, o proporcionada en un disco compacto.
6. Instruye a la Unidad de Enlace para que de conformidad al artículo 42 de la LFTAIPG se notifique al solicitante la disponibilidad de la información correspondiente a las operaciones realizadas desde el año 2000 a noviembre de 2014, de la totalidad de las líneas aéreas que han operado en este aeropuerto y consta de los siguientes datos: Designador (Desig.), Cliente (Cli Div), Matrícula, Tipo avión, Tipo carga, Posición planeada/real, Número de vuelo (Num Vuelo), Tipo vuelo, Escala anterior (Esc. Ant.) itinerario/real (Iti/real), Llegada/salida, origen/destino, horario asignado/aterrizaje, posición, Diferencia itinerario (Oif. Iti), Escala siguiente (Esc. Sig.) itinerario/real, Pista, Tiempo estacionamiento (Tiempo Estac) en formato PDF; para su consulta en las instalaciones de la Subgerencia de Slots, así como en 2 discos compactos, debido al volumen de la información.
7. Instruye a la Unidad de Enlace se proporcione al solicitante la liga electrónica del sitio INFOMEX donde se encuentran publicados los costos de reproducción establecidos por la autoridad competente y se explica lo correspondiente a

los costos de envío en el caso de que éste requiera la reproducción de la información puesta a disposición en los numerales 3, 5 y 6. Lo anterior de conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/materiales/costosMaterialesINFO MEX.pdf>

8. Instruye a la Unidad de Enlace se informe al solicitante que las Aerolíneas Aerolitoral, Volaris, Viva Aerobús e Interjet no operaban en esta Terminal Aérea de enero de 2000 a Diciembre de 2002.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 19 de enero de 2015.

ACUERDO CI-AICM/190115-03 CI-SACM/190115-03

Los miembros del Comité de Información de las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; con base al artículo 29 de la LFTAIPG fracción VII adoptan la siguiente resolución:

Instruye al Titular de la Unidad de Enlace haga entrega al IFAI de los denominados IFAI FIC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V., y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. a través del sistema denominado Herramienta de Comunicación.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 19 de enero de 2015.

Tercera Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/200115-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100044714, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción III de su Reglamento, y con base al oficio DGAO/SS/040/2015, emitido por el Encargado de la Subdirección de Seguridad, se toma la siguiente resolución:

Confirmar la reserva de la información, por tratarse de Sistemas de Seguridad, de conformidad a los artículos 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Tercera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 20 de enero de 2015.

Cuarta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/290115-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; al Recurso de Revisión RDA 4962/14 correspondiente a la solicitud de información 0945100038214, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su Reglamento, y con base al oficio DGAO-SI/0173/2015, emitido por el Subdirector de Ingeniería, se toma la siguiente resolución:

1. Instruye a la Unidad de Enlace proporcione al solicitante la dirección electrónica del sitio web donde Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. tiene disponible públicamente información sobre la Obra de Remodelación del Hangar Presidencial. <http://www.aicm.com.mx/hangar-presidencial/antecedentes>
2. Instruye a la Unidad de Enlace se informe al solicitante que la contratación de la obra de remodelación del Hangar Presidencial fue bajo la modalidad de adjudicación directa.
3. Respecto a justificación para la elección de la empresa, se proporcione la dirección electrónica donde se encuentra disponible públicamente la información. <http://www.aicm.com.mx/hangar-presidencial/iii-contratacion>
4. Confirmar la versión pública del Contrato Número 015-O14-AICMN2-03 de Obra Pública a Precios Unitarios que celebran por una parte Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y por la otra Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.; de conformidad al artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
5. Instruye a la Unidad de Enlace se notifique al solicitante la disponibilidad de la versión pública del Contrato Número 015-O14-AICMN2-03, que consta de 29 fojas mismas que serán entregadas en copia simple una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
6. Respecto al proyecto de la Remodelación del Hangar Presidencial, instruye a la Unidad de Enlace se proporcione al solicitante la dirección electrónica donde se encuentra disponible públicamente la información. <http://www.aicm.com.mx/hangar-presidencial/ii-proyecto>

Asimismo se notifique la disponibilidad de 1 foja, que contiene un croquis del proyecto y se detallan las fases del mismo, la cual será proporcionada en copia simple una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7. Respecto a los pagos hechos por concepto de la Remodelación del Hangar Presidencial, instruye a la Unidad de Enlace se le notifique al solicitante la

disponibilidad de 1 foja, que contiene la relación de los pagos realizados, la cual será proporcionada en copia simple una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

8. Instruye a la Unidad de Enlace informe al solicitante lo correspondiente a los costos de reproducción y envío de la información puesta a disposición.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 29 de enero de 2015.

ACUERDO CI-AICM/290115-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 0171/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 0171/15.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 29 de enero de 2015.

Quinta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/030215-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100046714, con fundamento en el artículo 29 fracción I, y con base al oficio DGAO/081/2015, emitido por el Encargado de la Subdirección de Seguridad, toman la siguiente resolución:

1. Instruir a la Unidad de Enlace proporcione al solicitante la información con la que se cuenta para este caso, misma que fue emitida por la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal. Asimismo se proporcione la dirección electrónica donde se encuentra disponible públicamente para su consulta.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 03 de febrero de 2015.

ACUERDO CI-AICM/030215-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100002615, con fundamento en el artículo 29 fracción I, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base al oficio DGACS/035/2015, emitido por el Director General Adjunto Comercial y de Servicios, se toma la siguiente resolución:

1. Confirmar la inexistencia del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2014 del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales (COCOSA), toda vez que se encuentra en proceso deliberativo. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento y Criterio 20/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 03 de febrero de 2015.

ACUERDO CI-AICM/030215-03

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100002715, con fundamento en el artículo 29 fracción I, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base al oficio DGACS/036/2015, emitido por el Director General Adjunto Comercial y de Servicios, se toma la siguiente resolución:

1. Confirmar la inexistencia del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2014 del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios,

Complementarios y Comerciales (COCOSA), toda vez que se encuentra en proceso deliberativo. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento y Criterio 20/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 03 de febrero de 2015.

ACUERDO CI-AICM/030215-04 CI-SACM/030215-04

Los miembros del Comité de Información de las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; con fundamento en el artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban la clasificación de los Índices de Información Reservada presentada por las Unidades Administrativas. Cuyos oficios y contenidos se presentaron resumidos en el presente punto, e instruyen al Titular de la Unidad de Enlace a que registre los expedientes en el Sistema de “Índices de Expedientes Reservados” que para tales efectos dispuso el IFAI.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 03 de febrero de 2015.

Sexta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/040215-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a las Solicitudes de Información 0945100046514, 0945100046614, 0945100046814, 0945100046914, 0945100047014, 0945100047114, 0945100047214, 0945100047314, 0945100047414, 0945100047514, 0945100047614, 0945100047714, 0945100047814, 0945100047914, 0945100048014, 0945100048114, 0945100048214, 0945100048314, 0945100048414, 0945100048514, 0945100000315, 0945100000415, 0945100000515, 0945100000615, 0945100000715, 0945100000815, 0945100000915, 0945100001015, 0945100001115, 0945100001215, 0945100001315, 0945100001415, 0945100001515, 0945100001615, 0945100001715, 0945100001815, 0945100001915 y 0945100002015, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio DGAO-SI/00238/2015, girado por el Subdirector de Ingeniería, se toma la siguiente resolución:

1. Aprueban la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información 0945100046514, 0945100046614, 0945100046814, 0945100046914, 0945100047014, 0945100047114, 0945100047214, 0945100047314, 0945100047414, 0945100047514, 0945100047614, 0945100047714, 0945100047814, 0945100047914, 0945100048014, 0945100048114, 0945100048214, 0945100048314, 0945100048414, 0945100048514, 0945100000315, 0945100000415, 0945100000515, 0945100000615, 0945100000715, 0945100000815, 0945100000915, 0945100001015, 0945100001115, 0945100001215, 0945100001315, 0945100001415, 0945100001515, 0945100001615, 0945100001715, 0945100001815, 0945100001915 y 0945100002015, presentadas a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Sexta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 04 de febrero de 2015.

Séptima Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/050215-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100002515, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio SRM/GRM/0163/15, girado por el Gerente de Recursos Materiales, se toma la siguiente resolución:

1. Aprueban la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información 0945100002515, presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Séptima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 05 de febrero de 2015.

Octava Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/160215-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100004115, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y 70 fracciones IV y V de su Reglamento, y con base al oficio ADT2/00129/2015, emitido por el Subdirector de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre, se toma la siguiente resolución:

1. Confirmar la Versión Pública del Padrón de Concesionarios o Permisos para brindar el servicio de transportación terrestre en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, por contener información confidencial de conformidad al artículo 3 fracción II y 18 fracción II, misma que consta de 34 fojas y se pondrá a disposición del solicitante y que será entregada una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG.
2. Confirmar la inexistencia de 10 números de concesiones o permisos para brindar el servicio de transportación terrestre en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, debido a que los expedientes que los contienen fueron requeridos por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 16 de febrero de 2015.

ACUERDO CI-AICM/120215-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100004715, con fundamento en los artículos 29 fracción I, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base al oficio DGACS/051/2015, emitido por el Director General Adjunto Comercial y de Servicios, toman la siguiente resolución:

1. Confirmar la inexistencia de la información solicitada.
2. Instruir a la Unidad de Enlace entregue el oficio en el que se describe el procedimiento para la contratación de locales comerciales, así como la liga electrónica del Manual para la Comercialización de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales

<http://www.aicm.com.mx/Obligaciones/Archivos/NPComerServicios.pdf>

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 12 de febrero de 2015.

Novena Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/230215-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 0265/15 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, y al oficio SRM-GRM/0253/2015 emitido por el Gerente de Recursos Materiales, resuelven lo siguiente:

1. Instruir a la Unidad de Enlace remita al solicitante a través de correo electrónico, adicionalmente a lo ya informado, la liga al Portal de Obligaciones de Transparencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. en donde se encuentra disponible públicamente las contrataciones realizadas por la entidad en el ejercicio 2014, incluyendo las contrataciones menores o equivalentes a trescientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, sin considerar el IVA.

<http://www.portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/showConsulta.do?method=showConsulta&idDependencia=09451>

2. Aprobar el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 0265/15.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Novena Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 23 de febrero de 2015.

ACUERDO CI-AICM/230215-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 0480/15 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, y al oficio DGAO-SI/331/2015 emitido por el Subdirector de Ingeniería resuelven lo siguiente:

1. Confirmar la inexistencia de la información solicitada, de conformidad al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
2. Aprobar el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la atención del Recurso de Revisión RDA 0480/15.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Novena Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 23 de febrero de 2015.

Décima Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/020315-01

Los miembros del Comité de Información del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a las Solicitudes de Información 0945100046514, 0945100046614, 0945100046814, 0945100046914, 0945100047014, 0945100047114, 0945100047214, 0945100047314, 0945100047414, 0945100047714, 0945100047814, 0945100047914, 0945100048014, 0945100048114, 0945100048214, 0945100048314, 0945100048414, 0945100048514, 0945100000315, 0945100000415, 0945100000515, 0945100000615, 0945100000715, 0945100000815, 0945100000915, 0945100001015, 0945100001115, 0945100001215, 0945100001315, 0945100001415, 0945100001515, 0945100001615, 0945100001715, 0945100001815, 0945100001915 y 0945100002015, con fundamento en el artículo 29 fracciones I y III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento y con base a lo señalado en los oficios SI/GIC/0074/2015; SI/GIC/0077/2015; SI/GIC/0184/2015, SI-GPC/0125/2015 y SI-GPC/0164/2015, en el sentido de que:

- a) La construcción y modernización del Hangar Presidencial se llevó a cabo a través de una Adjudicación Directa, por excepción al procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 42 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y
- b) El cumplimiento de las normas y certificados de los distintos materiales, aplican para los diferentes fabricantes de los materiales y en la obra del Hangar Presidencial, al momento no existen adquisiciones o compras de materiales por parte del AICM, ya que se contrató ejecución de “Conceptos de Obra Terminada”, tal como se especificó en el contrato respectivo.

Por lo anterior se determina lo siguiente:

1. Solicitud 0945100046514: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
2. 0945100046614: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
3. 0945100046814: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
4. 0945100046914 Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
5. 0945100047014: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su

Reglamento.

6. **0945100047114:** Se revoca la clasificación realizada por el área y notifíquese al particular la disponibilidad de la Información consistente en el catálogo de conceptos de la elaboración del nuevo Hangar Presidencial, en copia simple o certificada, la cual consta de 1,177 fojas, informándole que una vez atendido lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG será entregada.
7. **0945100047214** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
8. **0945100047314:** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
9. **0945100047414:** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
10. **0945100047714:** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
11. **0945100047814:** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
12. **0945100047914:** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
13. **0945100048014:** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
14. **0945100048114:** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
15. **0945100048214** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
16. **0945100048314:** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el

particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.

17. 0945100048414: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
18. 0945100048514: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
19. 0945100000315: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
20. 0945100000415: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
21. 0945100000515: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
22. 0945100000615: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
23. 0945100000715: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
24. 0945100000815: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
25. 0945100000915: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
26. 0945100001015: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
27. 0945100001115: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el

- particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
28. 0945100001215 Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
 29. 0945100001315: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
 30. 0945100001415: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
 31. 0945100001515: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
 32. 0945100001615: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
 33. 0945100001715: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
 34. 0945100001815: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
 35. 0945100001915: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.
 36. 0945100002015: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.

Así lo resolvieron por unanimidad, el L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 02 de marzo de 2015.

Décima Primera Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/060415-01 CI-SACM/060415-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; de conformidad al artículo 29 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 12, fracción VI de la Ley Federal de Archivos, y con base al oficio SS/GOP/0005/15 emitido por el Gerente de Organización y Procesos, resuelven lo siguiente:

1. Aprobar, con las modificaciones señaladas, el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2015 de SACM, S.A. de C.V. y AICM, S.A. de C.V.
2. Instruir a la Coordinación de Archivos, gestionar lo conducente para la publicación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2015 de SACM, S.A. de C.V. y AICM, S.A. de C.V.; en el portal de internet de la Entidad, de conformidad a la normatividad vigente, cumpliéndose en todo momento con las fechas establecidas para cada una de sus actividades.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 06 de abril de 2015.

ACUERDO CI-AICM/060415-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100010115, con fundamento en el artículo 29 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento y con base a lo señalado en el oficio DGJ-GC1/343/2015 determina lo siguiente:

Confirmar la reserva, por un período de 3 años, del documento denominado “Evaluación Integral del Servicio de Transportación de Taxis de las Empresas Autorizadas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, con fundamento en el artículo 14 fracciones IV y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; por tratarse de información que forma parte de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, ante la Comisión Federal de Competencia Económica, el cual se encuentra en proceso y por tanto no ha causado estado, por lo que de igual manera, dicho documento contiene opiniones y recomendaciones que forman parte de un proceso deliberativo, en el cual no se ha adoptado la decisión definitiva.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 06 de abril de 2015.

Décima Segunda Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/170415-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1486/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 1486/15.
2. Instruir a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al IFAI, a través del sistema "Herramienta de Comunicación".

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 17 de abril de 2015.

ACUERDO CI-AICM/170415-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1487/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 1487/15 /15.
2. Instruir a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al IFAI, a través del sistema "Herramienta de Comunicación".

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 17 de abril de 2015.

ACUERDO CI-AICM/170415-03

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1490/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 1490/15.

2. Instruir a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al IFAI, a través del sistema “Herramienta de Comunicación”.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 17 de abril de 2015.

ACUERDO CI-AICM/170415-04

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1482/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 1482/15.
2. Instruir a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al IFAI, a través del sistema “Herramienta de Comunicación”.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 17 de abril de 2015.

ACUERDO CI-AICM/170415-05

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1489/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 1489/15.
2. Instruir a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al IFAI, a través del sistema “Herramienta de Comunicación”.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 17 de abril de 2015.

ACUERDO CI-AICM/170415-06

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1488/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 1488/15.
2. Instruir a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al IFAI, a través del sistema "Herramienta de Comunicación".

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 17 de abril de 2015.

ACUERDO CI-AICM/170415-07

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1602/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 1602/15.
2. Instruir a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al IFAI, a través del sistema "Herramienta de Comunicación".

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 06 de abril de 2015.

Décima Tercera Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/290415-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 1813/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelve lo siguiente:

1. Aprueba el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 1813/15.
2. Instruir a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al IFAI, a través del sistema "Herramienta de Comunicación".

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Tercera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 29 de abril de 2015.

Décima Cuarta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/180515-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 2083/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelven lo siguiente:

1. Aprueban el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 2083/15.
2. Instruyen a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al INAI, a través del sistema "Herramienta de Comunicación".

Así lo resolvieron, por unanimidad, los miembros asistentes; en la Décima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 18 de mayo de 2015.

ACUERDO CI-AICM/180515-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 2084/15 y de conformidad al artículo 29 fracción I, resuelven lo siguiente:

1. Aprueban el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para la atención del Recurso de Revisión RDA 2084/15.
2. Instruyen a la Unidad de Enlace para que se remita el oficio de alegatos al INAI, a través del sistema "Herramienta de Comunicación".

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 18 de mayo de 2015.

Décima Quinta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/050615-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100022115, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento, y con base al oficio DGAO-SI/1085/15, girado por el Subdirector de Ingeniería, toman la siguiente resolución:

Aprueban la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información 0945100022115, presentada a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 05 de junio de 2015.

ACUERDO CI-AICM/050615-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100022215, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y con base al oficio DGAO-SI/1083/15, girado por el Subdirector de Ingeniería, toman la siguiente resolución:

Confirmar la inexistencia de la información, en el sentido que el proyecto “Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el A.I.C.M.” no ha sufrido modificaciones. Lo anterior, de conformidad al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento.

Así lo resolvieron, por unanimidad, L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 05 de junio de 2015.

Décima Sexta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/150615-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100022915, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y con base en los oficios DGAO-SI/1155/2015 y DGAO-SI/1248/2015, emitidos por el Subdirector de Ingeniería, determinan lo siguiente:

- **Modificar la respuesta proporcionada por la unidad administrativa.**
- **Pregunta 1: Confirmar la inexistencia de la información relacionada con la construcción del elevador que se localiza en la sala B de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. Lo anterior de conformidad al artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.**

Asimismo, se proporciona la información con la que se cuenta que es la marca del elevador.

- **Pregunta 2, 3 y 4: Instruir a la Unidad de Enlace remita al solicitante, a través del sistema INFOMEX, la información solicitada, misma que consta de 24 fojas.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Sexta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 15 de junio de 2015.

Décima Séptima Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/300615-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100022115, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y con base en el oficio DGAO-SI-GPC-436/2015, emitido por el Gerente de Proyectos y Concursos, determinan lo siguiente:

- Aprobar, con las modificaciones señaladas, la versión pública del documento denominado “Justificación para la acreditación del carácter de obra de gran complejidad para la ampliación y modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicios, resguardo y apoyo en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG, en relación con las fracciones I, VI, VII y XII del artículo 5, y 51 de la Ley de Seguridad Nacional.
- Instruir a la Unidad de Enlace se proporcione la liga electrónica del sitio web de la entidad, donde se encuentra disponible públicamente información del proyecto de ampliación y modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicios, resguardo y apoyo en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
<http://www.aicm.com.mx/hangar-presidencial/antecedentes>

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Séptima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 30 de junio de 2015.

Décima Octava Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/150715-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100024815, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y con base en los oficios SI/GIC/0524/2015 y SI/GIC/0537/2015, emitidos por el Gerente de Ingeniería Civil, determinan lo siguiente:

Con relación a =1. Si existe un fundamento legal y en su caso cual es este, mediante el cual la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal acredita sus facultades y atribuciones a fin de exigir el cumplimiento de las Leyes en materia Ambiental en Jurisdicción Federal, como lo es el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, Benito Juárez, en atención del Artículo 3° de la Ley de Aeropuertos=Sic; se le instruye a la Unidad de Enlace proporcione al solicitante los oficios SI/GIC/0524/2015 y SI/GIC/0537/2015, emitidos por el Gerente de Ingeniería Civil mediante los cuales proporciona la información.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 15 de julio de 2015.

ACUERDO CI-AICM/150715-01-B

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100024815, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base en los oficios SI/GIC/0524/2015 y SI/GIC/0537/2015, emitidos por el Gerente de Ingeniería Civil, determinan lo siguiente:

Respecto a =2. En tal sentido, si existe un acuerdo de colaboración entre el Gobierno del Distrito Federal y/o la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno Federal en materia Ambiental a fin de que la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal pueda ejercer sus facultades, funciones y en especial auditorías, dentro del Aeropuerto Internacional de La ciudad de México, Benito Juárez, entendiéndose que dicho Aeropuerto se encuentra en Jurisdicción Federal. En tal caso la fecha de publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial del a Federación, o en la Gaceta del Distrito Federal.=Sic; se confirma la inexistencia de la información.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 15 de julio de 2015.

ACUERDO CI-AICM/150715-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100028415, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base en los oficios DGAJ-GC1/0941/2015 y DGAJ-GC1/983/2015, emitidos por el Gerente de lo Contencioso, determinan lo siguiente:

- **Confirmar la reserva de la información, por un período de 8 años, del expediente de la demanda interpuesta por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. en contra de Consorcio Aviaxsa, S.A. de C.V., misma que fue radicada en el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal con el número 2252, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 fracción VI, de la LFTAIPG, en virtud de que éste contiene las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo del cual aún no se ha tomado la última decisión.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Octava Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 15 de julio de 2015.

Décima Novena Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/130815-01

CI-SACM/130815-01

Los miembros del Comité de Información de las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; con fundamento en el artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueban con las modificaciones vertidas en esta sesión, la clasificación del Índice de Expedientes Reservados presentada por las Unidades Administrativas, e instruyen al Titular de la Unidad de Enlace a que registre los expedientes en el Sistema de “Índices de Expedientes Reservados” que para tales efectos dispuso el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Novena Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 13 de agosto de 2015.

ACUERDO CI-AICM/130815-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100030415, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base en los oficios DGAA/SRH/665/2015, DGAA-SRF/00596/2015 y SO-CCO/00122/2015, emitidos por el Subdirector de Recursos Humanos, Subdirector de Recursos Financieros y Gerente del Centro de Control Operativo, respectivamente, determinan lo siguiente:

Respecto a ¿Cuántas operaciones aéreas realiza Aeromar a la semana y a qué puntos del país desde el AICM?, se instruye a la Unidad de Enlace entregue al solicitante el oficio SO-CCO/00122/2015 mediante el cual se proporciona la información.

Respecto a ¿Cuál es el adeudo de Aeromar en materia de Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) de últimos 10 años, desglosado por año, hasta la fecha?, se confirma la reserva de la información, por un período de 5 años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 fracción VI, con relación directa al 13 fracción V de la LFTAIPG. Asimismo se instruye a la Unidad de Enlace proporcione el oficio DGAA-SRF/00596/2015.

Respecto a ¿Ha tenido algún problema debido a que sus aviones usan turbohélices?, se instruye a la Unidad de Enlace proporcione el oficio SO-CCO/00122/2015 mediante el cual la Gerencia del Centro de Control Operativo informa que no se tiene registro de algún problema por el uso de aviones de turbohélice. Asimismo se le sugiera al solicitante presente su requerimiento a la Dirección General de Aeronáutica Civil dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por ser la autoridad competente.

Respecto a ¿Le han aplicado sanciones por ocasionar dificultades en el tránsito de aviones? se instruye a la Unidad de Enlace proporcione el oficio SO-CCO/00122/2015 mediante el cual se informa

la no competencia, asimismo se le sugiera al solicitante presente su requerimiento a la Dirección General de Aeronáutica Civil dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por ser la autoridad competente.

Respecto a ¿Se sabe si algún funcionario de AICM tiene una investigación por no cobrar adeudos a Aeromar?, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la inexistencia de la información e instruye a la Unidad de Enlace proporcione el oficio DGAA/SRH/665/2015 mediante el cual la Subdirección de Recursos Humanos informa que a la fecha actual no se tiene antecedente de la existencia de algún procedimiento administrativo o investigación en contra de algún funcionario de AICM por no cobrar adeudos a Aeromar. Asimismo se le sugiera al solicitante presente su requerimiento a la Secretaría de la Función Pública.

Respecto a ¿Cuánto paga por el uso de slots? se instruye a la Unidad de Enlace proporcione el oficio SO-CCO/00122/2015 mediante el cual informa que la asignación de horarios de aterrizaje y despegue no tienen costo alguno.

Respecto a ¿Tiene adeudos?, se instruye a la Unidad de Enlace proporcione el oficio DGAA-SRF/00596/2015 mediante el cual la Subdirección de Recursos Financieros responde que tiene adeudos por concepto de TUA.

Respecto a: ¿Tiene adeudos en alguna otra operación con el AICM? se instruye a la Unidad de Enlace proporcione el oficio DGAA-SRF/00596/2015 mediante el cual la Subdirección de Recursos Financieros responde que solo tiene adeudos por TUA.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Décima Novena Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 13 de agosto de 2015.

Vigésima Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/070915-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100032615, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base en el oficio DGAO/SS/1061/2015, emitido por el Subdirector de Seguridad, determinan lo siguiente:

- **Modificar la fundamentación de la reserva de la información.**
- **Instruir a la unidad administrativa remita un oficio alcance donde clasifique la información con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
- **Confirmar la reserva de los Protocolos para la atención de amenaza de bomba en el aeropuerto descritos en el Plan de Emergencia, de conformidad a los artículos 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 07 de septiembre de 2015.

ACUERDO CI-AICM/070915-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100033215, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base en el oficio DGAO/SS/1062/2015, emitido por el Subdirector de Seguridad, determinan lo siguiente:

- **Modificar la fundamentación de la reserva de la información.**
- **Instruir a la unidad administrativa remita un oficio alcance donde clasifique la información con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
- **Confirmar la reserva de los Protocolos para la atención de amenazas terroristas en el aeropuerto descritos en el Plan de Emergencia, de conformidad a los artículos 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional.**

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 07 de septiembre de 2015.

Vigésima Primera Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/100915-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; una vez analizada la información con la que se cuenta relativa a la atención del Recurso de Revisión RDA 4623/15 y de conformidad a los artículos 29 fracción I, y al oficio DGAA-SRF/00666/2015 emitido por el Subdirector de Recursos Financieros, resuelven lo siguiente:

1. Toma conocimiento del asunto y confirma la confidencialidad de la información realizada por la unidad administrativa con fundamento en el artículo 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las entidades de la Administración Pública Gubernamental.
2. Instruir a la Unidad de Enlace remita al solicitante a través de correo electrónico el presente Acuerdo.
3. Aprobar el oficio de alegatos que será enviado al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para la atención del Recurso de Revisión RDA 4623/15.

Así lo resolvieron por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 10 de septiembre de 2015.

ACUERDO CI-AICM/280915-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100035715, con fundamento con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, y con base en los oficios DGACS/SPC/0465/15, DGAO/SS/1137/2015, DGAO/SS/1175/2015 y SRM/GSG/0251/2015 emitidos por las Subdirecciones de Promoción y Calidad; Seguridad y Recursos Materiales, respectivamente, determinan lo siguiente:

Confirmar la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

Así lo resolvieron por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 28 de septiembre de 2015.

ACUERDO CI-AICM/280915-03

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100035615, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

(LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base en los oficios DGAO/SS/1246/2015 y SS/GPS/277/2015, emitidos por el Subdirector de Seguridad, y la Gerente de Programas de Seguridad, respectivamente, determinan lo siguiente:

Respecto a Total de cámaras de video vigilancia que posee actualmente el AICM ya instaladas, se instruye a la unidad de enlace entregue al solicitante el oficio SS/GPS/277/2015 emitido por la Gerencia de Programas de Seguridad.

Respecto a cuántas cámaras funcionan y cuantas son inoperantes, así como las causas por las que son inoperantes, se confirma la reserva de la información, de conformidad a los artículos 14, fracción I de la LFTAIPG, en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional.

Respecto al monto de la inversión que solicita, se confirma la reserva de la información, de conformidad a los artículos 14, fracción I de la LFTAIPG, en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, así como al Criterio 25/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Respecto al total de cámaras de video vigilancia cuantas son exteriores (calle) y cuantas son de interiores (dentro de las terminales), se confirma la reserva de la información, de conformidad a los artículos 14, fracción I de la LFTAIPG, en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional.

Respecto a quiénes o qué instituciones las operan, se instruye a la Unidad de Enlace proporcione el oficio DGAO/SS/1246/2015 girado por la Subdirección de Seguridad mediante el cual proporciona la dirección electrónica del sitio web donde se encuentra disponible públicamente la información.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Primera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 28 de septiembre de 2015.

Vigésima Segunda Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/121015-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100036515, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base en los oficios DGAO/SS/1266/2015 y DGAO/SS/1291/2015, emitidos por el Subdirector de Seguridad, determinan lo siguiente:

Respecto a cuáles serán las próximas inversiones en materia de infraestructura de seguridad, se confirma la reserva de la información, de conformidad a los artículos 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, así como al Criterio 25/10 "Es procedente una versión pública del Programa Maestro de Desarrollo de los títulos de concesión aeroportuaria" emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

Respecto a las próximas inversiones en materia de aduanas se instruye a la Unidad de Enlace informe al particular la no competencia y se le sugiera presentar su requerimiento al Servicio de Administración Tributaria, para que esta sea canalizada a la Administración General de Aduanas.

Así lo resolvieron por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 12 de octubre de 2015.

ACUERDO CI-AICM/121015-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100037715, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinan lo siguiente:

Se instruye a la Unidad de administrativa proporcione la normatividad con que cuenta esta Entidad en relación al requerimiento del solicitante.

Así lo resolvieron por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 12 de octubre de 2015.

ACUERDO CI-AICM/121015-03

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100038915, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base en el oficio DGAO/SS/1287/2015, emitido por el Subdirector de Seguridad, determinan lo siguiente:

- Respecto a los videos de las cámaras de esta Entidad, se confirma la inexistencia de los mismos, de conformidad a los artículos 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.
- Respecto a los videos de las cámaras correspondientes al Instituto Nacional de Migración y de Aduana, se instruye a la Unidad de Enlace notifique al particular la no competencia y le sugiera al particular, presente su requerimiento ante el Instituto Nacional de Migración y al Servicio de Administración Tributaria, para que esta sea canalizada a la Administración General de Aduanas, lo anterior de conformidad al artículo 40 de la LFTAIPG.

Así lo resolvieron por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Segunda Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 12 de octubre de 2015.

Vigésima Tercera Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/271015-01

Los miembros del Comité de Información del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; de conformidad con el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y derivado del análisis a la información presentada a través del oficio DGAA-SRF/00743/2015, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, para la atención de la Resolución del Recurso de Revisión RDA 4623/15, resuelven lo siguiente:

1. Instruir a la Unidad de Enlace para que a través de correo electrónico entregue al recurrente el oficio DGAA-SRF/00743/2015 y su anexo, mediante el cual la Subdirección de Recursos Financieros proporciona la información.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Tercera Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 27 de octubre de 2015.

Vigésima Cuarta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/041115-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de conformidad con los artículos 29 fracción III y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); y, artículo 70 fracción IV de su Reglamento, y con base en el oficio DGAA/SRH/952/2015, emitido por el Subdirector de Recursos Humanos, determinan lo siguiente:

1. Confirman la versión pública de la información de la última liquidación de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con los artículos 3, fracción II; y, 18, fracción II de la LFTAIPG, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones IX y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2. Instruyen a la Unidad de Enlace para que atendiendo la modalidad de entrega seleccionada por el solicitante, previa acreditación, se proporcione la copia certificada de la versión pública de la información referida en el punto que antecede, consistente en la última liquidación de las cuotas obrero patronales al IMSS.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 04 de noviembre de 2015.

ACUERDO CI-AICM/041115-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación a la Solicitud de Información 0945100042515, con fundamento en los artículos 29 fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como el artículo 70 fracciones III y V de su Reglamento; con base en los oficios DGAO/SS/1459/2015 y DGAO-SO/1568/2015, emitidos por los Subdirectores de Seguridad y de Operación, respectivamente, determinan lo siguiente:

1. Respecto al Número de aviones y pertenecientes a qué empresas han sido enviados a La Gota por amenaza de bomba y resultado de la amenaza del año 2000 al 2005, 2010 a 2012 y 2014; se confirma la inexistencia de la información, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG.
2. Respecto al Número de aviones y pertenecientes a qué empresas han sido enviados a La Gota por amenaza de bomba y resultado de la amenaza del año 2006 a 2009, 2013 y 2015; se instruye a la Unidad de Enlace se proporcione al solicitante los oficios DGAO/SS/1459/2015 y DGAO-SO/1568/2015 mediante los cuales las unidades administrativas proporcionan la información.

3. Respecto al Protocolo para el envío de aviones a La Gota; se confirma la reserva de la información de conformidad a lo dispuesto en el 14 fracción I de la LFTAIPG en relación con el 5 fracción VI y 51 fracción I de la Ley de Seguridad Nacional.

4. Respecto a las Autoridades que atienden la amenaza; se instruye a la Unidad de Enlace se proporcione al solicitante el oficio DGAO/SS/1459/2015 mediante el cual la Subdirección de Seguridad proporciona la información.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Cuarta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 04 de noviembre de 2015.

Vigésima Quinta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/301115-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en relación a la Solicitud de Información 0945100053215, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base en el oficio DGAA/SRH/1154/2015 y DGAA/SRH/1164/2015, emitidos por el Subdirector de Recursos Humanos, determinan lo siguiente:

Instruir a la Unidad de Enlace proporcione al solicitante los oficios girados por la unidad administrativa mediante los cuales da respuesta al requerimiento del solicitante.

Confirmar la inexistencia de la información correspondiente a las cédulas de determinación de cuotas Obrero-Patronales del solicitante, del período de mayo de 2013 a la fecha. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG y en base a los oficios de la Unidad Administrativa responsable.

Instruir a la Unidad de Enlace se reitere al solicitante que en respuesta a la solicitud de información 0945100040215 le fue proporcionada copia certificada de la versión pública de la última cédula de determinación de sus cuotas Obrero-Patronales de fecha 17 de mayo de 2013.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Quinta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 30 de noviembre de 2015.

Vigésima Sexta Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/031215-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en relación a la Solicitud de Información 0945100050915, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción III de su Reglamento, y con base en el oficio DGAO/SI/2032/2015, emitido por el Encargado de la Subdirección de Ingeniería, determinan lo siguiente:

Respecto a los avances de la construcción de la obra "Ampliación y Modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicios, resguardo y apoyo en el A.I.C.M.", instruyen a la Unidad de Enlace proporcione al solicitante el oficio DGAO/SI/2032/2015 mediante el cual la unidad administrativa otorga la información.

Confirmar la reserva, por 12 años, de la información correspondiente a las fotografías de los avances de la obra "Ampliación y Modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicios, resguardo y apoyo en el A.I.C.M.", de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13, fracciones I y IV y 14, fracción I, de la LFTAIPG, en relación con el artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Sexta Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 03 de diciembre de 2015.

Vigésima Séptima Sesión 2015

ACUERDO CI-AICM/181215-01

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en relación a la Solicitud de Información 0945100058715, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 fracción V de su Reglamento, y con base en el oficio SCC/GCS/128/2015, emitido por el Gerente de Comunicación Social, determinan lo siguiente:

Confirmar la inexistencia del Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2015 de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Séptima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 18 de diciembre de 2015.

ACUERDO CI-AICM/060116-02

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en relación a la Solicitud de Información 0945100055515, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, y con base en los oficios DGAA-SRF/00900/2015 y DGAA/SRM/0012/2016, emitidos por los Subdirectores de Recursos Financieros y de Recursos Materiales, determinan lo siguiente:

Confirmar la inexistencia de la Requisición de Bienes y Servicios en General con número de Requisición 1247 de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Séptima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 06 de enero de 2016.

ACUERDO CI-AICM/060116-03

Los miembros del Comité de Información de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en relación a la Solicitud de Información 0945100055615, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, y con base en los oficios DGAA-SRF/00901/2015 y DGAA/SRM/0013/2016, emitidos por los Subdirectores de Recursos Financieros y de Recursos Materiales, determinan lo siguiente:

Confirmar la inexistencia de la Requisición de Bienes y Servicios en General con número de Requisición 1245 de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. L.C. Roberto Sánchez Herrera, Gerente de Información y Evaluación, Suplente del Presidente; Lic. Ermilo Abel Abreu Santos, Gerente Consultivo, Vocal Suplente; C.P. Rubén Enrique Medina Medina, Titular del Área de Auditoría



Comité de Información
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente; en la Vigésima Séptima Sesión celebrada en México, Distrito Federal el 06 de enero de 2016.